

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76-001-31-03-017-2019-00031-00
Proceso	Verbal de Pertenencia
Demandante	Jaime Octavio López Tenorio y otra
Demandado	Carmen Helena Córdoba y otros
Providencia	Auto Sustanciación No. 673
Decisión	Fija fecha Audiencia

Teniendo en cuenta que en auto interlocutorio No. 443 del 02 de junio de 2022, el Despacho decretó las pruebas a practicar en audiencia, las mismas se mantendrán en firme.

A su vez, se advierte que la diligencia de inspección se realizó el día 6 de julio de 2022, en la cual se ordenó la reubicación de la valla, a fin de atemperarse a lo ordenado en el numeral 7º del artículo 375 del Código General del Proceso; situación que fue rectificadas, allegándose las fotografías al expediente.

Por lo anteriormente expuesto, El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha para con la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., el **14 de septiembre de 2022 a las 9:30 a.m.**

SEGUNDO: ADVIÉRTASE a las partes que deben concurrir personalmente a la diligencia, acompañados de sus apoderados, so pena de aplicar las sanciones de ley (numeral 4º del art. 372 del C. G. del P. y normas concordantes). No obstante, a ello, la diligencia se realizará, aunque no

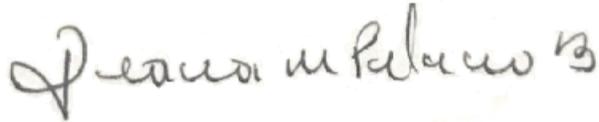
concurra alguna de las partes o sus apoderados. Si estos no comparecen, se realizará con aquellas.

TERCERO: En la fecha y hora aquí prevista se llevará a cabo la práctica de las pruebas decretadas precedentemente, y la diligencia de inspección judicial sobre el inmueble objeto de la litis, al tenor de lo previsto en el numeral 9º del art. 375 del CGP.

Desde ya, se insta a las partes para que facilite el transporte para el desplazamiento hasta el bien objeto de prescripción, tanto para la juez como para el empleado del juzgado y los auxiliares de la justicia.

CUARTO: De conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022, la presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

048

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 139 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de agosto de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario